



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Tucumán

YERBA BUENA,

09 SEP 2016

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

751

**VISTO:** El Contrato de Obra Pública suscripto el 19/08/16, entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Empresa "Langella Construcciones S.R.L.", representada por el Sr. Juan Carlos Salvador Langella, D.N.I. N° 14.966.959, en su carácter de Socio Gerente de dicha Empresa; y

**CONSIDERANDO:**

**Que** el objeto del mismo es la ejecución de la Obra Municipal denominada: "Reposición de Losas de Hormigón en distintas calles de la Ciudad de Yerba Buena", por hasta 1.000 m<sup>2</sup>;

**Que** el mencionado Contrato de Obra se rige con sujeción a las cláusulas y condiciones especificadas en el mismo, entre las cuales se encuentra indicada la normativa legal en la que se encuadra la obra que nos ocupa;

**Que** por Decreto N° 641/16 (fs. 39/40) -recaído en el Expte. N° 1.167-M17(I)-D-16, en su Artículo Primero, se declara de Interés Público la citada obra, en su Artículo Segundo se aprueba la documentación obrante en dicho Expte. correspondiente a la mencionada obra y, en su Artículo Tercero, se adjudica a la citada Empresa la ejecución de la obra en cuestión, por el importe de \$ 1.335 (pesos un mil trescientos treinta y cinco) IVA incluido, el m<sup>2</sup>;

**Que**, en mérito a lo actuado y a las razones de necesidad y urgencia invocadas por el entonces Director de Obras Públicas a fs. 1, la autoridad administrativa competente a fs. 57 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** APRUÉBASE, en todos sus términos, el Contrato de Obra Pública suscripto el 19/08/16, entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Empresa "Langella Construcciones S.R.L.", representada por el Sr. Juan Carlos Salvador Langella, D.N.I. N° 14.966.959, en su carácter de Socio Gerente de dicha Empresa, con domicilio legal en Av. Adolfo de la Vega N° 695 - San Miguel de Tucumán y domicilio especial en calle Chubut altura 2900 - B° Las Victorias - Yerba Buena - Tucumán, de conformidad con lo considerado.

**ARTICULO SEGUNDO:** NOTIFIQUESE del presente Decreto a la Empresa Contratista, a través del Despacho de la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, a sus efectos.

**ARTICULO TERCERO:** TOMEN conocimiento la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, la Secretaría de Hacienda, la Dirección de Administración, la Dirección de Asuntos Jurídicos, Contaduría General, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.

**ARTICULO CUARTO:** COMUNÍQUESE, regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-



Ing. JOSE LUIS FERRONI  
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS  
Y PLANEAMIENTO URBANO  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA